ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO No. C01.PCCNTR.8017943–2025

CONTRATO No.	C01.PCCNTR.8017943–2025	**FECHA:**	07/10/2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	**TIPO NOVEDAD:**	PRORROGA
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
OBJETO:	"OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE SAN JORGE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO - TOLIMA"		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	**EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE**		
IDENTIFICACION:	79396758 expedida en BOGOTÁ D.C.		
TIEMPO ADICION:	93 días		
TIEMPO TOTAL CONTRATO:	155 días		
INTERVENTOR:	JHON FREDDY LOMBANA CASAS Interventor designado, del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante resolución 2023420000008123-6 del 25 de octubre de 2023, prorrogada mediante la resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024, emanado por la superintendencia de salud, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y **EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79396758 expedida en BOGOTÁ D.C., quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y hemos convenido suscribir la presente acta modificatoria al contrato de OBRA No. C01.PCCNTR.8017943–2025 por Prórroga, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Que la E.S.E. suscribió con **EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE** el contrato de OBRA número C01.PCCNTR.8017943 de 2025, con fecha de suscripción del Miércoles 02 de Julio de 2025, cuyo objeto es la *"OBRA PARA ADECUACIONES MENORES PARA EL PUESTO DE SALUD DE SAN JORGE DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO - TOLIMA"* **2)** Que el supervisor del contrato ha manifestado a la gerencia la necesidad de prorrogar el contrato No. C01.PCCNTR.8017943–2025, conforme al requerimiento y análisis efectuado por él, mediante oficio ACOPC01.F18 con fecha del Martes 07 de Octubre de 2025. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal que garantiza la ejecución de la presente acta modificatoria. **4)** Que de acuerdo al estatuto de contratación de la entidad adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024 y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No -240 del 07 de Octubre de 2024 establece en su artículo 57 Modificaciones contractuales; "Las modificaciones contractuales se configuran como reformas ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución... Inc. 1 Adición, Inc. 2 Prórroga, Inc. 3 Cesión, Inc. 4 Suspensión, Inc. 5 Modificaciones Aclaratorias. Conforme las anteriores Consideraciones, la presente acta modificatoria contendrá las siguientes:

CLAUSULAS:

1. Modificar Clausula 3 Duración del contrato:	La duración del contrato se amplía en (93) días más. El término del presente contrato quedará de (155) días, contados a partir del Viernes 08 de Agosto de 2025 hasta el Viernes 09 de Enero de 2026.
2. Ampliación de garantías y demás obligaciones:	El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías presentadas en el contrato principal conforme a la prórroga mediante la presente acta modificatoria. Por tanto, deberá efectuar la gestión ante la entidad aseguradora correspondiente, y deberán adjuntarse por parte del CONTRATISTA antes de presentar su cuenta de cobro para poder efectuar el respectivo pago. Así mismo el contratista deberá cancelar los valores por concepto de impuestos, gravámenes y/o tasas a que hubiese lugar en razón de la presente acta modificatoria.
3. Vigencia de las estipulaciones:	Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas mediante la presente acta modificatoria, permanecen vigentes e incólumes.
4. Perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio del Líbano (Tolima), el Martes 07 de Octubre de 2025

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA Agente Especial Interventora	**EINAR ALFONSO ORTIZ USECHE** Contratista
INTERVENTOR	**REVISO**
JHON FREDDY LOMBANA CASAS Ingeniero Contratista	**MARCO ANTONIO CASTRO CARO** Profesional Universitario

Elaboró: Maricela Ciro Marin